



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO.
DEMANDANTE	RUBEN DARÍO PEDROZO RANGEL.
DEMANDADO	NOLYS ESTHER MORENO VANEGAS madre biológica del menor S. E. P. (RESERVADO).
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00399-00.

Aportada al expediente la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ORDENA correr traslado a las partes del dictamen por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el párrafo único del artículo 228 de la misma norma.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162ccecf4859f8bd68905d5950ffa48de927d60b0691bd7ce90a56999597745e**

Documento generado en 27/11/2023 04:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>